



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
ADM. REGIONAL

Designa Integrantes de Comisión Evaluadora del
Proceso Licitación ID: 751-1-LQ21.

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 59,

COPIAPÓ, 24 FEB 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.289, sobre Presupuesto del Sector público para el año 2021; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo N° 854 de 2004, de determina clasificaciones presupuestarias; en el Decreto Exento N° 3143 de 2019, de la Subsecretaría de Transporte; en la Resolución Exenta General N° 854 de 2019, sobre delegación de facultades, resuelvo segundo, N° 10; en la Resolución Exenta General N° 037 de 2021, que aprueba bases administrativas, términos de referencias y sus anexos y llama a Licitación Pública ID: 751-1-LQ21 para la ejecución del proyecto "Estudio y Diseño Terminal No Urbano Comuna de Caldera"; en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Exento N° 3143, de 23 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Transporte, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Transportes y el Gobierno Regional de Atacama, sobre Estudio del Terminal no urbano para la comuna de Chañaral y Estudio del terminal no urbano para la comuna de Caldera.

2. Que, a través de la Resolución Exenta General N° 52 de 27 de enero de 2017, del Gobierno Regional de Atacama, se aprueba el convenio individualizado en el considerando primero.

3. Que, dado el acuerdo interadministrativo alcanzado, el Gobierno Regional de Atacama, por Resolución Exenta General N° 037 de 2021, aprueba las bases administrativas, términos de referencias y sus anexos, del proyecto "Estudio y Diseño Terminal No Urbano Comuna de Caldera".

4. Que, por razones de buen servicio y a fin de dar cumplimiento al proceso de evaluación conforme a la normativa es necesario realizar el nombramiento de los miembros de la Comisión de Evaluación.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** la Comisión Evaluadora para las ofertas presentadas en el proceso licitatorio ID 751-1-LQ21, del proyecto "Estudio y Diseño Terminal No Urbano Comuna de Caldera", la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios(as):

Titulares:

- Don Darien Alejandro Rojas Barraza, Profesional Grado 11° E.U.R, Rut: 15.027.913-5, Constructor Civil, División de Infraestructura y Transportes, Gobierno Regional de Atacama. Mail: drojasb@goreatacama.cl
- Don Cristián Javier Pérez Villarroel, Profesional Grado 6° E.U.R, Rut: 9.921.385-K, Arquitecto, Secretaría de Planificación de Transportes - DTPR/ITP, Subsecretaría de Transportes. Mail: cperezv@mtt.gob.cl
- Don Miguel Antonio Orellana Campillay, Profesional Grado 15° E.U.R, Rut: 14.579.215-0, Abogado, Profesional de apoyo Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones, Región de Atacama. Mail: morellana@mtt.gob.cl

En ausencia de cualquiera de los Titulares, y no pudiéndose conformar la comisión con el número mínimo de tres integrantes, pasarán a ser parte de ésta, en orden de prelación los siguientes funcionarios:

- Don Juan Pablo Rojas Cailly, Profesional Grado 11° E.U.R, Rut: 13.221.522-7, Ingeniero Civil Industrial, División de Infraestructura y Transportes, Gobierno Regional de Atacama. Mail: jrojasc@goreatacama.cl
- Don Eduardo Cristian Toledo Torres, Profesional Grado 11° E.U.R, Rut: 15.378.921-5, Arquitecto, Secretaría de Planificación de Transportes - DTPR/ITP, Subsecretaría de Transportes. Mail: etoledo@mtt.gob.cl
- Don Rodrigo Andrés Moreno Balut, Profesional Honorario, Rut: 17.194.395-7, Arquitecto, Secretaría de Planificación de Transportes - DTPR/ITP, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Atacama. Mail: rarqmorenobalut@gmail.com

2. **HÁGASE ENTREGA** de una copia electrónica a los funcionarios ya individualizados instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad, probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia, especialmente en las de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, informándoles que pueden consultar dichas normas en los sitios www.mercadopublico.cl y www.bcn.cl, en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública que actualmente se encuentran vigentes.

3. **TÉNGASE PRESENTE**, que el método de evaluación se deberá ceñir al artículo 37 del Reglamento de Compras Públicas, el cual señala:

“La Entidad compradora deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Comunicación de Intención de Compra.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Para efectos del anterior análisis, la Entidad compradora deberá remitirse a los criterios de evaluación definidos en la Comunicación de Intención de Compra.

La Entidad compradora asignará puntajes de acuerdo a los criterios que se establecen en la Comunicación de Intención de Compra.

Los miembros de la comisión evaluadora, si existiera, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

En las compras en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos al organismo respectivo, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

La entidad compradora podrá proveer a la comisión evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación.

La integración de la comisión evaluadora se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública”.

4. **TÉNGASE PRESENTE**, que en virtud del artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas, el informe de la Comisión Evaluadora deberá referirse a las siguientes materias:

a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.

b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.

c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.

d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

e. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

5. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
ADMINISTRADORA REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Paula Guerrero Zaro

DISTRIBUCIÓN

- Div. de Infraestructura
 - Asesoría Jurídica
 - Unidad de Adquisiciones
 - Integrantes Comisión Evaluadora
 - Oficina de Partes
- PGZ/IN/BB/PARD/DRB/orb